

# Policía Nacional

**HONOR,**



**SEGURIDAD,**

**SERVICIO...**



**Centinelas de la Paz  
y la Alegría del Pueblo**

**Plan Interinstitucional de regulación  
Comercio de Pólvora (Productos Pirotécnicos)  
durante Fiestas de Diciembre 2021 y Año Nuevo  
2022**

**13 de Octubre 2021**

# INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado por nuestra Jefatura Suprema, Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República y Jefe Supremo de la Policía Nacional y Compañera Rosario Murillo Zambrana, Vice Presidenta de la República, garantizar que las Personas, Familias y Comunidad disfruten las festividades de La Purísima, Navidad y Año Nuevo, en Paz, Tranquilidad y Seguridad, se elabora **Plan Interinstitucional de regulación Comercio de Pólvora (Productos Pirotécnicos)**, en coordinación con Bomberos Unificados, Alcaldías Municipales y SINAPRED.

# OBJETIVOS

Garantizar que los comerciantes de Productos Pirotécnicos ofrezcan sus productos en condiciones de seguridad, prevenir accidentes que pongan en riesgo la vida, integridad física y bienes de las personas.

Asegurar el cumplimiento estricto de las leyes y normativas que regulan la adquisición, comercialización y distribución de Productos Pirotécnicos.

# ACCIONES

1. Darles a conocer a los Comerciantes el Plan de Regulación de Productos Pirotécnicos.  
Ejec: Comisión Interinstitucional. F/C: Jueves 14 de octubre 2021, 3:00 pm, Complejo Policial “Faustino Ruiz”.
2. Autorización de Permisos de Productos Pirotécnicos, a los comerciantes capacitados y tramos inspeccionados, **previo pago de los aranceles establecidos (Alcaldía, Bomberos Unificados y Policía Nacional)**.  
Ejec: Policía Nacional, Bomberos Unificados, Alcaldía. F/C: lunes 29 y martes 30 de Noviembre 2021.
3. Capacitación a Comerciantes de Productos Pirotécnicos y su personal.  
Ejec: Policía y Bomberos Unificados. F/C: Lunes 15 - viernes 19 de noviembre 2021.

# ACCIONES

4. Inspección a Tramos de venta de Productos Pirotécnicos en el país, a fin de garantizar que cumplan las medidas de seguridad establecidas.  
Ejec: Policía y Bomberos Unificados. F/C: Lunes 22 - viernes 26 de noviembre 2021.
5. Acreditación del personal capacitado en uso y manejo de Productos Pirotécnicos.  
Ejec: Policía, Bomberos Unificados. F/C: Lunes 29 y martes 30 de Noviembre 2021.
6. Conferencia de Prensa y divulgación de Comunicado con regulaciones, prohibiciones y recomendaciones en el uso y manejo de Productos Pirotécnicos.  
Ejec: Comisión Interinstitucional. F/C: Miércoles 1 de diciembre 2021.

# ACCIONES

7. Plan de Supervisión y Control a Tramos de Productos Pirotécnicos, para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad.  
Ejec: Policía, Bomberos Unificados. F/C: 30 noviembre 2021 – 7 de enero 2022.
8. Elaboración y Ejecución de Campaña de Prevención de Accidentes en el uso y manejo de Productos Pirotécnicos. (Spots y Viñetas)  
Ejec: Comisión Interinstitucional/ Medios de Comunicación Poder Ciudadano.  
F/C: 30 de Noviembre 2021 – 7 de Enero 2022.
9. Vigilancia y Patrullaje para detectar la venta de Productos Pirotécnicos en lugares no autorizados.  
Ejec: Policía Nacional, Bomberos Unificados. F/C: 30 noviembre 2021 – 7 de enero 2022.

# RECOMENDACIONES

- Las personas que acudan a Tramos de comercio de Productos Pirotécnicos, deben acatar las indicaciones de seguridad y regulaciones establecidas a lo interno y externo de los locales, manteniendo el debido cuidado en el traslado y almacenamiento de los productos.
- La manipulación de Productos Pirotécnicos la deben realizar personas adultas y **sobrias**.
- A partir del 30 de noviembre 2021 al 6 de enero del año 2022, el horario autorizado para el traslado o transportación de Productos Pirotécnicos, será de 6:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde, previa autorización de la Policía Nacional.

# PROHIBICIONES

Se prohíbe:

- ✓ Puestos de Venta de Productos Pirotécnicos en lugares no autorizados por la Alcaldía Municipal, Bomberos Unificados y Policía Nacional.
- ✓ La importación, comercialización y manipulación de: Morteros, carga cerrada de vara y bombas No. 10 (conocida como mata suegra).
- ✓ El Traslado de Productos Pirotécnicos en vehículos de transporte colectivo.

# PROHIBICIONES:

- ✓ La Portación de armas de fuego en tramos de Productos Pirotécnicos.
- ✓ Fabricación artesanal de Productos Pirotécnicos, en lugares no autorizados.
- ✓ Venta y manipulación de Productos Pirotécnicos a **menores de edad.**
- ✓ Almacenamiento de pólvora y Productos Pirotécnicos en lugares no autorizados por la Policía Nacional y los Bomberos Unificados.

**Con la Comunidad**



**Centinelas de la Paz  
y la Alegría del Pueblo**